I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001777

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 12 SEP 2013

V I S T O S:

El Acuerdo sostenido por el Honorable Concejo Municipal en su Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013; el Certificado Nº 151/2013 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°500/607/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento Nº202/353/2013; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/353/2013 se aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCION DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual convinieron otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" año 2013.

El Acuerdo adoptado en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2013.

D E C R E T O:

1. Dónase a 5 mujeres activas que obtengan los mayores puntajes en el proceso de postulación al Fondo Concursable del Programa **"Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar",** maquinarias por un monto de $300.000.- (trescientos mil pesos) a cada una, ascendiendo a un total de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), en el marco de ejecución del Convenio de Continuidad y Ejecución del Programa del mismo nombre suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer Región Metropolitana de Santiago, sancionado por Decreto Exento N°202/353/2013.

2. El Departamento de Adquisiciones gestionará la compra de las herramientas donados, a través del Portal Chile Compra, según las normas vigentes establecidas y los procedimientos administrativos que corresponden.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario levantará el acta de entrega correspondiente.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001777

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA